



4.- MODELO ORDINARIO SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE VISTA, PRUEBAS TESTIFICALES Y RESTO DE ACTUACIONES POR MEDIOS TELEMÁTICOS.

Procedimiento..... nº

AL JUZGADO..... NÚMERO [NÚMERO] DE [LUGAR]

D.... Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de D.... conforme está acreditado en las actuaciones, bajo la dirección letrada de Don/Doña....colegiado núm ... por el ICA de... ante este Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que el pasado día me ha sido notificada resolución por la que se señala (vista, práctica de la prueba..) para el próximo día.. de de 2024 a las h, y por medio del presente escrito expongo que:

PRIMERO. - Que en la tramitación de los presentes autos está señalada la fecha para la (celebración de vista, práctica de la prueba,.....) para el próximo día dede 2024, habiendo sido citadas las partes y los testigos en la sala de audiencias para su celebración.

SEGUNDO.- Que es un hecho notorio que como consecuencia de las inundaciones ocurridas los pasados días 29 y 30 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, y en especial en la provincia de Valencia se está produciendo unas consecuencias tanto en las vidas humanas como en los daños a las infraestructuras sin precedentes.

TERCERO.- Al amparo del apartado 3 del artículo 229 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como lo dispuesto en el artículo 129 bis apartado 2.b) de la LEC, se solicita la celebración de la práctica de la “vista- prueba” por medios telemáticos, dadas las circunstancias reseñadas, y habida cuenta de que la letrada/o que suscribe este escrito tiene su domicilio profesional en y le es imposible desplazarse desde su domicilio hasta, debido a la situación de las carreteras/de los transportes públicos, por estas circunstancias extraordinarias.

En estas condiciones, y dada la situación actual de la población de referencia, así como la imposibilidad de acudir a ella, tanto por mi parte, como de los testigos, peritos, etc..... es por lo que solicito se adopten medidas oportunas para proteger la tutela judicial efectiva de mi/s representados, toda vez que la situación detallada nos impide por los sujetos afectados la presencia física en el día y hora señalados.

Es por ello por lo que solicitamos se acuerde la celebración de la comparecencia en el día y hora señalados, por presencia telemática, a cuyo efecto se señala la dirección de correo electrónico para ser convocados al efecto.

CUARTO.- Esta petición se fundamenta además en la propia Circular 2/2024 dictada por la Secretaria General de la Administración de Justicia, del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en las que se recomienda a los letrados/as de Administración de Justicia, destinados en los órganos judiciales que tienen sede en las localidades afectadas, que antes estas circunstancias presten especial y pronta atención a las solicitudes de interrupción de los plazos y demora de los términos en caso de fuerza mayor que impida cumplirlos (artículo 134 de la Ley Enjuiciamiento Civil), las limitaciones de los profesionales para el uso de soluciones tecnológicas de la Administración de Justicia (artículo 135.2 de la misma Ley) y a las peticiones de suspensión del proceso por acuerdo de las partes (artículo 179 ibidem), todo ello cuando traigan causa de la extraordinaria situación que se vive en los partidos judiciales afectados.

QUINTO.- A mayor abundamiento, y en aras de justificar esta petición el Acuerdo del TSJ de la Comunidad Valenciana de 3 de noviembre de 2024,

expresamente establece a estos efectos la existencia de una presunción general de imposibilidad material de acudir a las actuaciones jurisdiccionales y procesales correspondientes. Señala dicho Acuerdo:

“la Sala de Gobierno envía un mensaje claro y rotundo de la inexistencia de obligación de cualquier profesional o ciudadano que encuentre cualquier tipo de dificultad para desplazarse a la Ciudad de la Justicia de Valencia u otras sedes judiciales haya de acudir a la actuación jurisdiccional o procesal de que se trate. Insistimos y remarcamos que la evidencia de la situación que atravesamos justifica una presunción general de imposibilidad material de acudir a las actuaciones jurisdiccionales y procesales de que se trate. Por tanto, debe bastar una simple llamada al órgano judicial expresando la imposibilidad e, incluso, en aquellos casos en los que ni siquiera esto fuera posible, la simple incomparecencia debería justificar la suspensión de la actuación.

De esta manera, pueden salvaguardarse también los derechos de aquellos justiciables y profesionales que, pudiendo acudir sin dificultad alguna a la respectiva sede judicial, no resulten perjudicados por la suspensión y consiguiente demora de la actuación de su derecho. Los dos últimos días hábiles han evidenciado también que existe un número considerable de usuarios de la Justicia en esta situación”.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y, en su virtud, acuerde la celebración de la práctica de la “vista-prueba” señalada en este proceso por presencia telemática, designando a estos fines la dirección de correo electrónico..... para la comparecencia de esta parte.

Es justicia que pido en Valencia ...a.....de 2024,,,